

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 14 de diciembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, de notificación en el procedimiento que se indica.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Málaga en procedimiento abreviado número 139/2018, seguido en dicho Juzgado a instancias de doña Saturnina Hoyos Pinto y doña Juana Becerra Vela, contra la Resolución de 14.7.2017, del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, y de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal sin que se haya podido practicar,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados abajo relacionados para que puedan personarse como demandados, en el procedimiento abreviado número 139/2018, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Málaga, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de este anuncio.

75.358.418-E	25.057.456-Z
24.896.243-P	25.077.236-Z
24.823.320-X	24.872.685-W
52.552.481-B	08.964.183-W
25.322.080-T	25.106.658-L
25.041.186-M	25.055.234-T
24.136.085-T	25.084.033-A
24.852.135-Z	25.089.269-H
24.844.574-C	25.104.222-K
25.099.723-F	24.861.750-S
25.082.155-B	25.059.493-G
24.872.073-B	24.902.310-A
24.855.242-Q	

Sevilla, 14 de diciembre de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»